



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 117 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2017

**VISTO:** El Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH con Reg. Doc. N° 308236 y Reg. Exp. N° 229985, el Informe N° 062-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA,y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 224-2016/ORA, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Hospitalario Pampas, han suscrito contrato para la elaboración de estudio definitivo del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención del Establecimiento de Salud Estratégico Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, Tayacaja - Huancavelica”, con Código SNIP N° 327830, por un monto total ascendente a la suma de S/. 1' 552,469.00 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, el Gerente Regional de Infraestructura, propone la designación del Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (DIRESA-HVCA), como Inspector, hasta que se lleve el proceso de convocatoria para la supervisión de consultoría, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al **Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid**, como Inspector de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE REGIONAL REGIONAL

